TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	María del Carmen Vélez Agudelo
DEMANADADO	Martha Pareja de Vélez y Otros
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	Aclara e informa
RADICADO	05001 31 03 014 2011 00113 01

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

De conformidad con el memorial allegado el 7 de octubre de 2021, mediante el cual el apoderado de uno de los codemandados solicita aclaración de la providencia de 7 de julio de 2021, se indica que por error involuntario se dispuso en dicho auto que, una vez quedara ejecutoriado el mismo y digitalizado el expediente, se correría traslado para alegar, sin tener en cuenta que desde el pasado 27 de mayo del presente año, se había corrido los respectivos traslados y estos fueron atendidos de manera efectiva por las partes.

En consecuencia, se aclara que los traslados se encuentran debidamente agotados y se está a la espera del recibo del expediente sometido a digitalización con el protocolo que le corresponde.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CECILIA LEMA VILLADA
Magistrada